

Extracto: Modificar el Registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Tomelloso y aprobar el contenido del mismo conforme a su nueva redacción, en cumplimiento de la exigencia del RGPD y la LOPDGDD.

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A los efectos de cumplir con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), este Ayuntamiento procedió a la creación del registro de actividades de tratamiento de datos personales, mediante Decreto de Alcaldía número 2406/2019, de fecha 16 de Abril, el cual, debido a labores de actualización, ha de ser modificado convenientemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Registro de actividades de tratamiento es el instrumento que permite demostrar la conformidad con la normativa de protección de datos, debiendo reflejar la realidad de los tratamientos y permitir la cooperación con la Autoridad de Control, poniéndolos a su disposición si fuese requerido al efecto.

Este Ayuntamiento, como responsable de tratamiento de datos, tiene la obligación de constituir este registro incluyendo la información indicada en el artículo 30.1 del RGPD, como así hizo a través de la resolución de 16 de Abril de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 30.1 del RGPD, el contenido del Registro es el siguiente:

- a) El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- b) Los fines del tratamiento;
- c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y la documentación de garantías adecuadas;
- f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- g) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 77.1 c) de la LOPDGDD, "el régimen establecido en este artículo será de aplicación a los tratamientos de los que sean responsables o encargados: La Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración Local". Formando este Ayuntamiento parte de la Administración Local, se considera uno de los sujetos referidos en dicho precepto.

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LOPDGDD, que señala que los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la misma ley orgánica harán público el registro de sus actividades de tratamiento por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del RGPD y su base legal.

QUINTO.- Los tratamientos identificados y que, una vez efectuada la actualización oportuna, deberán formar parte del Registro de actividades de tratamiento son los siguientes:

| Nº | TRATAMIENTO |
|----|---|
| 1 | USUARIOS DE SERVICIOS MUNICIPALES |
| 2 | CONSUMO |
| 3 | EXPEDIENTES MATRIMONIALES |
| 4 | RECURSOS HUMANOS |
| 5 | ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| 6 | CONTRIBUYENTES Y GESTION TRIBUTARIA |
| 7 | GESTION CONTABLE Y PROVEEDORES |
| 8 | REGISTRO DE INTERESES |
| 9 | GESTION CULTURAL |
| 10 | FESTEJOS |
| 11 | GESTION DEPORTIVA |
| 12 | JUVENTUD |
| 13 | ASOCIACIONES |
| 14 | MEDIO AMBIENTE |
| 15 | CENSO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |
| 16 | EMPLEO |
| 17 | DESARROLLO LOCAL Y PROMOCION ECONOMICA |
| 18 | PADRON MUNICIPAL |
| 19 | SERVICIOS SOCIALES |
| 20 | SERVICIOS CENTRO DE LA MUJER |
| 21 | GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIAL |
| 22 | VIDEOVIGILANCIA |
| 23 | GRABACIONES Y VIDEOACTA PLENO |
| 24 | EDUCACION |
| 25 | EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS |
| 26 | POLICIA LOCAL |
| 27 | PROTECCION CIVIL |

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Modificar el Registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Tomelloso y aprobar el contenido del mismo conforme a su nueva redacción, en cumplimiento de la exigencia del RGPD y la LOPDGDD, siendo el responsable de este Registro de actividades de tratamiento y encargado de su mantenimiento el Delegado de protección de datos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar el nuevo contenido del registro de las actividades de tratamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Informática.